

DOCAL HOLDING S.A. DOCAHOLDSA

Samborondón, 14 de Junio del 2017.

Señor Ingeniero
Alberto Frany Antonio Dassum Aivas
Ciudad.-

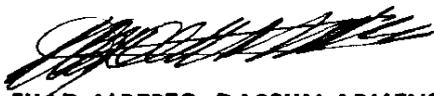
De mi consideración:

La Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía **DOCAL HOLDING S.A. DOCAHOLDSA**, celebrada el día de hoy, 14 de junio del 2017, decidió elegirlo a usted como **PRESIDENTE** de la compañía por el periodo de **CINCO AÑOS**; usted ejercerá dicho cargo en reemplazo de la señora Jacqueline Hidalgo Aivas.

A usted le corresponderá, en el ejercicio de su cargo, convocar y presidir las reuniones de la Junta General de Accionistas y firmar las actas correspondientes, suscribir con el Gerente General los títulos de acciones y los certificados provisionales, ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía; y, todas las demás atribuciones constantes en el estatuto social de la compañía.

El Estatuto Social de la compañía **DOCAL HOLDING S.A. DOCAHOLDSA**, consta en la escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, el 01 de Noviembre del 2013 e inscrita en el Registro Mercantil de los cantones Samborondón y Durán, el 20 de julio del 2015.

Atentamente,


FUAD ALBERTO DASSUM ARMENDÁRIZ
Presidente Ad – Hoc de la Junta

RAZÓN: En esta fecha acepto el cargo de **PRESIDENTE** de la compañía **DOCAL HOLDING S.A. DOCAHOLDSA**. Samborondón, 14 de junio del 2017.-


Ing. Alberto Frany Antonio Dassum Aivas
C.C. # 1704171501
Domicilio: Samborondón.





TRÁMITE NÚMERO: 1190

7632395MQEARXF

**REGISTRO MERCANTIL DE LOS CANTONES DE SAMBORONDÓN Y DURÁN
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO.

	951
	20/06/2017
	495
	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	DOCAL HOLDING S.A. DOCAHOLDSA
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR:	DASSUM AIVAS ALBERTO FRANY ANTONIO
IDENTIFICACIÓN:	1704171501
CARGO:	PRESIDENTE
PERIODO(Años):	5

2. DATOS ADICIONALES:

REPRESENTACIÓN LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA COMPAÑÍA DE FORMA INDIVIDUAL. DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE REGISTRO, SE TOMAN LAS ANOTACIONES DE REFERENCIA PERTINENTES.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: DURÁN, A 20 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2017


 AB. LUIS IDROVO MURILLO

REGISTRADOR MERCANTIL DE LOS CANTONES DE SAMBORONDÓN Y DURÁN

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: 12 DE NOVIEMBRE MANZANA W NORTE EDF REGISTRO CIVIL